

Comunicación oficial del Sr. Obispo Consiliario, de acuerdo con el Excmo. Sr. Presidente de la Dirección Central y según lo determinado en la reunión del mes de Septiembre. en contestación a la consulta del Consiliario de la Comisión Nacional de la H.O.A.C.F., para conocer con exactitud el criterio de la DIRECCION CENTRAL DE LA ACCION CATOLICA ESPAÑOLA ante las propuestas del último Pleno de la HOAC y de la HOACF, orientadas hacia la unidad organizativa de ambos Movimientos apostólicos.

"El acuerdo de la Dirección Central de la A.C.E., es el siguiente:

"Sin prejuzgar lo que en el futuro pueda estimarse conveniente, la HOAC y la HOACF deben mantener la dualidad y la autonomía de sus organizaciones, conforme a las normas vigentes.- Por tanto, las reuniones ordinarias y reglamentarias de los órganos, de ambos Movimientos deben tenerse por separado.- Al mismo tiempo es lícita y laudable la colaboración entre las dos organizaciones, en el grado y de forma que se juzguen más provechosos, sin excluir reuniones y acciones conjuntas en los casos que los dos Movimientos podrán establecer de común acuerdo".

"P.S.- A la luz del acuerdo transcrito se confirma lo que ya era indudable según los Estatutos, a saber: no es válida la intervención directa de los miembros de un Movimiento en las decisiones oficiales de otro".

Madrid 10 de Octubre de 1.966